

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 02596 -2020



Resolución Directoral N° 0158 /2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE

Tumbes, 05 NOV 2020

VISTO:

Resolución Directoral N°028/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020, Contrato de Ejecución de Servicios N° 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 20 de febrero del 2020, Resolución Directoral N°069/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 12 de marzo del 2020, Acta de Inicio de Actividad de fecha 12 de febrero del 2020, Acta de Recepción y Finalización de la Actividad de fecha 03 de marzo del 2020, Carta N° 003-2020/C.M.S.R.L, Informe N° 002-2020/ ING-SUP-RFFS del 06 de julio del 2020, Carta N° 004-2020/ING-SUP-RFFS del 06 de julio del 2020, Carta N° 030-2020/ING-FGA del 16 de julio del 2020, Informe N° 0227/2019-MINAGRI-DVDIAR –PEBPT-DIAR del 17 de julio del 2020, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

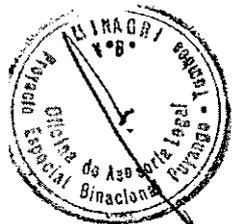
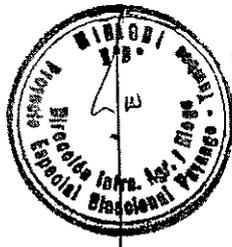
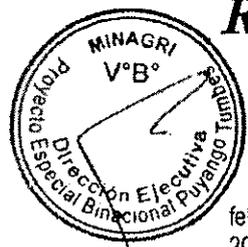
Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N° 30225; establece que: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones; de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2 del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución Directoral N°028/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 05 de febrero del 2020, se Aprobó la Ficha Técnica Referencial de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto total de S/ 102,201.27 (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 Soles) incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión, Elaboración de Ficha Definitiva y Liquidación, con un plazo de Ejecución de 20 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Servicios N° 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 20 de febrero del 2020, la entidad suscribió contrato por el Procedimiento de Selección por el Procedimiento de Contratación Directa N° 003-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, para la Ejecución de la Actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la Empresa Contratista COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, por un monto de S/83,090.41 (Ochenta y Tres Mil Noventa con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de Ejecución de 20 días calendarios;

Fotostática de exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista.

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904



Resolución Directoral N° 0158/2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 069/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 12 de marzo del 2020, se Aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto total de S/ 102,201.27 (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 Soles) incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión, Elaboración de Ficha Definitiva y Liquidación, con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión y Elaboración de Ficha Definitiva, con un plazo de Ejecución de 20 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios;

Que, mediante Acta de Inicio de Actividad de fecha 12 de febrero del 2020, se dio en Inicio de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con la Empresa Contratista COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L;

Que, con Acta de Recepción y Finalización de la Actividad de fecha 03 de marzo del 2020, se concluyó el acto de recepción y finalización de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; dándose la señal de Conformidad;

Que, mediante Carta N° 003-2020/C.M.S.R.L, el Representante Legal de la Empresa Contratista COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, alcanza al Supervisor de la Actividad, la Liquidación técnica financiera de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su aprobación y revisión;

Que, mediante Informe N° 002-2020/ ING-SUP-RFFS del 06 de julio del 2020, Profesional de la Supervisión del Servicio, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad dando su Conformidad de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante Carta N° 004-2020/ING-SUP-RFFS del 06 de julio del 2020, el Ing. Renzo Fred Furlong Soto, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT, la conformidad de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; manifestando que el monto de inversión total del servicio ejecutado asciende a la suma de S/. 102,201.27 (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/2,830.13 (Dos Mil Ochocientos Treinta con 13/100 soles), de acuerdo al cuadro resumen general de la ejecución financiera, adjunta al referido documento;

Que, mediante Carta N° 030-2020/ING-FGA del 16 de julio del 2020, el Ing. Fernández Gonzales Aguayo, alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe del Cierre de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; manifestando que el monto de inversión total del servicio ejecutado asciende a la suma de S/. 102,201.27 (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/2,830.13 (Dos Mil Ochocientos Treinta con 13/100 soles), de acuerdo al cuadro resumen general de la ejecución financiera, adjunta al referido documento;

Que, mediante Informe N° 0227/2019-MINAGRI-DVDIAR -PEBPT-DIAR del 17 de julio del 2020, el Director de Infraestructura y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación mediante acto resolutivo del Cierre de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, manifestando que el monto de inversión total del servicio ejecutado asciende a la suma de S/. 102,201.27 (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/2,830.13 (Dos Mil Ochocientos Treinta con 13/100 soles), de acuerdo al cuadro resumen general de la ejecución financiera, adjunta al referido documento;

DECISIONADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEBPT
Fotostática del Documento Original que se ha
tenido a la vista.

05 NOV 2020
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO MINAGRI PEBPT

DNI 03481904

Resolución Directoral N° 0158/2020-MINAGRI-DVDIAR PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MINAGRI, del 22 de septiembre de 2020, y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA PITAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada mediante contrata por la Empresa Contratista **COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.**, por un costo total de **S/. 102,201.27** (Ciento Dos Mil Doscientos Uno con 27/100 soles), con un saldo a favor de la Entidad de **S/2,830.13** (Dos Mil Ochocientos Treinta con 13/100 soles), de acuerdo al cuadro resumen general de la ejecución financiera, adjunta al referido documento, y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, supervisor de la actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

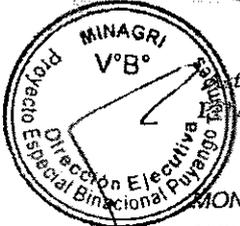
José Revilla Vuclot
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

CERTIFICO que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

05 NOV 2020

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

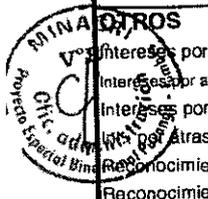
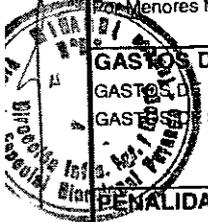


Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL DREN RIO VIEJO, SECTORES LOMA SAAVEDRA, LA MAYA Y LA AURORA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

MONTO TOTAL DE ACTIVIDAD
MONTO TOTAL EJECUTADO

S/102,201.27
S/99,371.14

CONCEPTO	COSTO PROGRAMADO S/.	COSTO CONTRATADO S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
				A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00	0.00	0.00
Directo		0.00	0.00	0.00	0.00
De materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00	0.00	0.00
Efectivo		0.00	0.00	0.00	0.00
De materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	83,090.46	83,090.46	80,260.33	2,830.13	0.00
Valorizacion Programada	83,090.46	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización (UNICA) N° 01 del contrato principal	0.00	83,090.46	80,260.33	2,830.13	0.00
Reajustes del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia entre Programado y contratado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES		0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo		0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
Por Menores Metrados (Metrados No Ejecutados)		0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA ACTIVIDAD	19,110.81	19,110.81	19,110.81	0.00	0.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA DEFINITIVA	7,478.14	7,478.14	7,478.14	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,632.67	11,632.67	11,632.67	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00
Multa por incumplimiento de Contrato		0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorizacion N° 01 proyectada		0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en pago de valoriz. Adic. N° 01		0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal		0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional		0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional		0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio		0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (INCLUIDO IGV)	102,201.27	102,201.27	99,371.14	2,830.13	0.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD INC. IGV			102,201.27		
COSTO TOTAL EJECUTADO DE LA ACTIVIDAD INC. IGV			99,371.14		
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE LA ACTIVIDAD (A FAVOR DEL CONTRATISTA)					0.00
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE LA ACTIVIDAD (A FAVOR DE LA ENTIDAD)					2,830.13



CERTIFICO que la presente Copia Fotostatica es exactamente igual a Documento Original que he tenido a la vista.

SALDO PRESUPUESTAL S/ 2,830.13

05 NOV 2020
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
PNI. 03481904